



AUTORIZACION PROVISIONAL N°. 010-2016-MPH-SGT

Huaraz, 29 de Enero de 2016

VISTO: El expediente presentado por el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, mediante el cual solicitó la autorización de operaciones de la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de sus facultades administrativas otorgar el otorgamiento de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, regula en su Art. 59°, las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-GPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz;

Que, el Artículo 53° del D. S. N° 017-2009-MTC, establece que el plazo de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte, en el Ámbito Nacional Regional y Provincial, será de diez (10) años de vigencia;

Que, la séptima disposición complementaria del D. S. N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado en Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 se estableció la adecuación para la Autorización de operaciones cumpliendo con todo los requisitos establecidos por ley mediante el Art 30 de dicha Ordenanza Municipal.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015

SE RESUELVE:





HUARAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA AUTORIZACION a la EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, lo establecido en la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015

Código de Ruta	Colectivo
Modalidad del servicio	Estacionario - Colectivo
Denominación de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L
Plazo de autorización	1 año desde el 29-01-2016 hasta el 29 de Enero del 2017
Flota vehicular	05 unidades

RUTA:

IDA: Huaraz-Chigney- Chontayoc- San Juan – Huanja.

RETORNO: Huanja – San Juan- Chontayoc- Chigney- Huaraz

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR PERMISO DE OPERACIONES a la, EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, para que brinde el servicio de transporte de acuerdo a la ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015, **Inter Urbano de la zona de Huaraz.**

ARTÍCULO TERCERO.- La EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como cumplir con todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional, como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO.- La EMPRESADE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Autorización Provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- La EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L, deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del código de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos de la Ordenanza Municipal N° 014 – 2015, el Art. 59 inc. 59.1 F). CAMIONETA RURAL 1, 2, 3,

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de 10 días Hábiles notificada la presente Autorización Provisional, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L**, deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas, terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y /o municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

ARTÍCULO OCTAVO.- Otórguese un Plazo de 10 días Hábiles a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS DE NAZARET DE HUARAZ S.R.L**, a fin de que detalle donde se ubica su oficina, sabiéndose que las vías públicas no pueden ser utilizadas como paraderos y/o terminales de embarque; bajo apercibimiento de revocarse el permiso otorgado en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO NOVEVO.- Déjese sin efecto toda disposición legal y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

.....
Marco H. Caceres Peñaloza
SUB GERENTE TRANSPORTES